

ACTA 025-16
Sesión Ordinaria 023

Acta número veinticinco correspondiente a la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes tres de octubre de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovaes (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Annemarie Guevara Guth (PML)
Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)

Regidora suplente
Síndica suplente

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Atención al señor Mario Alberto Arias Sandoval, Director de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Heredia.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 024.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

1 **V. MOCIONES.**

2 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

3 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Atención al señor Mario Alberto Arias Sandoval, Director de Seguridad Ciudadana de**
10 **la Municipalidad de Heredia.**

11

12 El señor Mario Alberto Arias Sandoval, Director de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de
13 Heredia, señala que se va a realizar una exposición sobre el circuito cerrado de televisión o sistema de
14 cámaras de vigilancia de la Municipalidad de Heredia. Señala que en primera instancia un representante
15 de la empresa de Servicios Públicos de Heredia se referirá al aspecto técnico y de infraestructura y
16 posteriormente él expondrá cuál ha sido la experiencia de la Municipalidad de Heredia.

17

18 El señor Cristian Arias, de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, realiza la siguiente
19 presentación:

20

21 **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA**
22 **IBUX VIDEO VIGILANCIA**

23

24 **Perfil Corporativo de ESPH**

25

- 26 • Socio estratégico en la Implementación de Proyectos de Infocomunicaciones y áreas afines
- 27 • Empresa Municipal / Empresa Pública
- 28 • Alianzas: Público-Público y Público-Privado
- 29 • Certificaciones:
- 30 • ISO 9001
- 31 • OHSAS 18001
- 32 • ISO 14001
- 33 • INTE-35-01-01

34

35 **Facultades de la ESPH**

36

- 37 • Directriz 23-h
- 38 • Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa
- 39 • Artículo N° 2
- 40 • Artículo N° 130
- 41 • Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- 42 • Ley N° 7789, de la creación de la ESPH
- 43 • Ley N° 8345, Ley de participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las
- 44 Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional.
- 45 • Ley N° 8660, Ley de fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del Sector

1 Telecomunicaciones.

- 2 • Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones.

3
4 **Principales Verticales de Negocio**

- 5
6 • Servicios administrados: SaS, TlaS, IaaS (Sitio Alterno, Solución de Respaldo y Recuperación,
7 Software como servicios, Desarrollos a la medida)
8 • Datacenter (Hosting, Colocación TIER III, Sitio alternativo, Alta disponibilidad)
9 • Internet Empresarial - Enlaces dedicados
10 • Seguridad Administrada (A través de FO, SOC, Video vigilancia, Video Analítica,
11 Almacenamiento Optimizado, conectividad)
12 • Plataforma de Sostenibilidad (Energética, Medición, Indicadores, Domótica, Sensores)
13 • Infraestructura como servicio: Servidores, Almacenamiento, Equipos de comunicación,
14 Telefonía, Videoconferencia, Video Vigilancia
15 • Construcción de Redes de Fibra Óptica hasta la oficina (FFTO, Construcción de redes FTTx,
16 UTP y otros), Instalaciones electromecánicas

17
18 **Características del servicio de Video Vigilancia**

- 19
20 • Ancho de banda
21 • Latencia
22 • Velocidad de imagen
23 • Resolución
24 • Fiabilidad
25 • Disponibilidad

26
27 **Componentes que utilizamos**



1 **Tipos de transmisión del servicio de video vigilancia**

2

- 3 • Cable Coaxial
- 4 • Cable UTP
- 5 • Medios Inalámbricos
- 6 • Internet
- 7 • FO

8

Características	Coaxial	UTP	Red Inalámbrica	Internet	Fibra Óptica
Distancia Máxima	228m	100m	600m	N/A	20000m
Ancho de Banda promedio	10 MB	Hasta 10GB según electrónica	25 MB	10MB	Capacidad Ilimitada Según electrónica 10 GB

9

10 **Servicios de Video Vigilancia**

11

- 12 • Municipalidad de San Rafael
- 13 • Municipalidad de Desamparados
- 14 • Municipalidad de San Joaquin
- 15 • Municipalidad de Belén
- 16 • Municipalidad de Heredia
- 17 • Residencial los Lagos
- 18 • Calle Ciénega
- 19 • ESPH Segura
- 20 • CENAC
- 21 • SINABI
- 22 • Centro de Producción Cinematográfica

23

24 **Futuros Proyectos**

25

- 26 • Santa Ana
- 27 • Alajuela
- 28 • San José
- 29 • Liberia
- 30 • Grecia
- 31 • San Isidro
- 32 • Barva
- 33 • Otros ministerios

34

35 **Gestión comercial de servicio al cliente**

36

37 La ESPH cuenta un grupo de profesionales dedicados a gestionar de forma personalizada las

1 necesidades del sector empresarial de la ESPH.

2

3 • Atención telefónica 24/7.

4 • Asesorías temas: ahorro energético, control de la demanda, factor de potencia entre otros.

5 • Gestión ágil de trámites.

6 • Único canal de comunicación para todos los trámites y servicios.

7

8 El señor Mario Alberto Arias realiza la siguiente exposición:

9

10 MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 11 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

12

13 Antecedentes

14

15 Desde el año 2008 la Municipalidad de Heredia tomó la decisión de realizar la implementación piloto
16 de cámaras de vigilancia en el Cantón Central, siendo esta una de las municipalidades en incursionar
17 en este tipo de tecnología para la seguridad de la ciudadanía en general.

18

19 Arquitectura de red

20

21 Desventajas modelo WIFI:

22

23 • Alto costo en los equipos de comunicación.

24 • Transmisión de datos intermitente.

25 • Altos costos en mantenimiento

26 • Dependencia de terceros.

27 • Dificultad para llegar a lugares distantes.

28 • Irregularidad en los canales de transmisión.

29

30 Ventajas modelo FO (fibra óptica):

31

32 • Enlace dedicado 100 mbps.

33 • Transmisión de datos constante y en tiempo real.

34 • Servicio SLA 99,99%.

35 • Facilidad para llegar a lugares distantes.

36 • Instalación de varios equipos en un mismo punto.

37 • Redundancia de enlaces por sector.

38 • Mejor precio de mercado.

39

40 Tecnología CCTV

41

42 ¿Qué es HD?

43

44 HD significa High Definition (Alta Definición) o sea una relación de uno o más megapíxeles. La
45 resolución de vídeo de alta definición (HD) se define como una serie de estándares internacionales

1 que son adoptados por la industria del video y la televisión.

3 **Objetivos del proyecto**

- 5 • Dotar a la Policía Municipal de una herramienta fácil y eficiente para contrarrestar la
- 6 delincuencia. (Cuerpos Policiales y institucionales.
- 7 • Instalar y operar un sistema de vigilancia para todos los distritos del Cantón Central de Heredia,
- 8 mediante una serie de dispositivos tecnológicos, especialmente diseñados para este propósito.
- 9 • Implementar un Centro de Monitoreo el cual sea punto de operación para la Policía Municipal
- 10 y otros entes de apoyo.
- 11 • Adquirir tecnología de última generación para la operación y administración de Circuito
- 12 Cerrado de Televisión (CCTV).

14 **Estrategia instalación cámaras CCTV**

- 16 • Alcaldía
- 17 • Fuerza Pública, Organismo de Investigación Judicial, Policía Municipal
- 18 • Presupuesto Participativos
- 19 • Programa Ojos y oídos

21 **Operadores de monitoreo CCTV**

- 23 • Bachillerato en Educación Media
- 24 • De 6 meses a un 1 año en manejos equipos de Computo
- 25 • Trabajo conjunto Fuerza Pública y Policía Municipal
- 26 • Cada 1 hora se otorgan 10 minutos descanso
- 27 • Capacitaciones constantes

29 **Funciones de los operadores de monitoreo**

- 31 • Recibir el equipo de circuito cerrado y verificar su correcto funcionamiento.
- 32 • Operar el equipo de circuito cerrado de televisión verificando la permanencia de vehículos o
- 33 personas sospechosas en las zonas de monitoreo.
- 34 • Realizar verificaciones preliminares del estado de las cosas y las personas, con el fin de
- 35 desarrollar un criterio de probabilidad en apoyo a la función de vigilancia preventiva.
- 36 • Mantener actualizado un registro diario de novedades referidas a las incidencias detectadas
- 37 durante su turno de monitoreo.
- 38 • Mantener actualizado el registro de eventos de potencial interés, con el fin de apoyar diversas
- 39 investigaciones policiales.
- 40 • Operar el equipo de radiocomunicación despachando las unidades policiales a los lugares donde
- 41 se ha detectado situaciones de interés policial.
- 42 • Utilizar equipo de cómputo con el fin de consultar diversas bases de datos.
- 43 • Realizar los respaldos de imágenes requeridos, además de generar a solicitud de sus superiores,
- 44 grabaciones de puntos específicos de monitoreo; todo esto con el fin de generar prueba sobre
- 45 supuestos actos delictivos.

- 1 • Operar la central de radio en tiempo real girando indicaciones a las unidades en servicio con el
- 2 fin de orientar las intervenciones policiales.
- 3 • Generar imágenes fotográficas sobre vehículos y personas sospechosas, a partir de los videos
- 4 del sistema con el fin de generar boletines sobre personas y vehículos sospechosos, los cuales
- 5 serán entregados a los diferentes oficiales.
- 6 • Operar el sistema de GPS de la flotilla de la Sección de Seguridad y Vigilancia.
- 7 • Generar los reportes de requerimientos de mantenimiento y reparación de los equipos ubicados
- 8 en los diferentes puntos de monitoreo, u otros equipos destinados a las labores de vigilancia de
- 9 la Policía Municipal.

10

11 Equipamiento

12

- 13 • 24/7 365 días al año
- 14 • 4 Policías
- 15 • 7 operadores de Monitoreo
- 16 • 14 pantallas 50 pulgadas
- 17 • Central de comunicaciones Institucional y Comisión de Emergencias
- 18 • Cada dos horas se otorgan 10 minutos descanso
- 19 • Capacitaciones constantes

20

21

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
22	Cámara fija similar a BX600 Bullet	48
23	Cámara domo PTZ similar a BX500	37
24	Licencia de software para integración Indigo Vision (ONVIF)	85
25	Soporte de licencia por 3 años	85
26	Instalación y accesorios de puntos de CCTV	45
27	Letreros	45
28	Pantallas LED Smart 40"	5
29	PC para video Wall	2
30	Licencias de software para configuración de video Wall	2
31	Soporte 36 meses Video Wall Slave Dongle	2
32	Grabador de videos similar a NVR 4000AS 40TB	3

33 Inversión económica 2008-2015

34

35 I Etapa

36

37

	Cantidad	Descripción	Monto
38	10	Cámara marca Sony NX-550	¢ 28.000.000,00
39	6	Tropos (Router Inalámbricos)	¢ 21.000.000,00
40	3	Par de Tragos	¢ 6.000.000,00
41	3	Bridge Pepwave	¢ 2.000.000,00
42	1	Servidor (Procesamiento de Imágenes)	¢ 2.000.000,00
43	1	PC para monitoreo	¢ 800.000,00
44		Instalación y configuración	¢ 5.000.000,00
45	TOTAL:		\$ 126.213

II Etapa

Cantidad	Descripción	Monto
7	Cámara marca Sony NX-550	¢ 20.000.000,00
3	Troppos (Router Inalámbricos)	¢ 9.000.000,00
3	Par de Trángos	¢ 6.000.000,00
3	Bridge Pepwave	¢ 1.000.000,00
	Instalación y configuración	¢ 4.000.000,00
TOTAL:		\$ 77.669

III Etapa

Cantidad	Descripción	Monto
11	Cámara marca Sony SNCRS86N	\$ 59.884

IV Etapa

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cámara fija similar a BX600 Bullet	48
Cámara domo PTZ similar a BX500	37
Licencia de software para integración Indigo Vision (ONVIF)	85
Soporte de licencia por 3 años	85
Instalación y accesorios de puntos de CCTV	45
Letreros	45
Pantallas LED Smart 40"	5
PC para video Wall	2
Licencias de software para configuración de video Wall	2
Soporte 36 meses Video Wall Slave Dongle	2
Grabador de videos similar a NVR 4000AS 40TB	3
INVERSIÓN:	\$ 230.000

Inversión total: \$ 493.766

Retos y proyectos

Video Wall



1 **Presupuestos participativos**

2
3 ¿Qué son los presupuestos participativos con perspectiva de género?

4
5 Los presupuestos participativos son una herramienta de planificación local donde la
6 transparencia es una de las características principales. Su aplicación permite construir desde
7 prácticas de gestión participativa un nuevo concepto de ciudadanía, fortaleciendo la inclusión
8 y la capacidad de incidencia en los asuntos públicos. En ese sentido, se contribuye a potenciar
9 la participación de toda la población, considerando sus particularidades e intereses.

10 **Patrocionios**

- 11 • Bancos
- 12 • Comercio
- 13 • Industrias
- 14 • Alianzas estratégicas

15
16 Finalizada la exposición el señor Arias atiende las consultas y comentarios de los miembros del
17 Concejo.

18 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 024.**

19 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 024. No hay
20 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

21 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

22
23 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Escazú; Luisiana Toledo Quirós, Primera**
24 **Vicealcaldesa Escazú; Narcisa Zamora Valerio, Segunda Vicealcaldesa Escazú; Diana Guzmán**
25 **Cabalceta, Presidenta Municipal Escazú; Modesto Alpizar Luna, Alcalde Alajuelita; Rosario**
26 **Siles Fernández, Primera Vicealcaldesa Alajuelita; Gabriela Retana Ortega, Segunda**
27 **Vicealcaldesa Alajuelita; Elizabeth Campos Briones, Presidenta Municipal Alajuelita.**

28 Documento en el que hacen de conocimiento que las Municipalidades de Escazú y de Alajuelita, han
29 tomado la determinación de trabajar decididamente para acabar con las desigualdades que dividen
30 ambas comunidades, por lo que han decidido suscribir un convenio Marco de Cooperación, mediante
31 el cual trabajaran de forma permanente en la transferencia de conocimiento, de experiencias, y en la
32 ejecución de proyectos conjuntos en el ámbito social, niñez, medio ambiente y seguridad integral. La
33 firma de dicho Convenio de cooperación tomará lugar el día miércoles 26 de octubre a las 9:00 a.m.,
34 en la comunidad de "Nuevo Horizonte", siendo esta una comunidad en la cual un lado de la calle
35 pertenece a Alajuelita y la otra a Escazú. Por tanto, extienden invitación a participar en este acto
36 simbólico de la firma del Convenio de Cooperación, en calidad de "Invitado Especial". Solicitan
37 confirmar asistencia. Adjuntan croquis con la información de cómo llegar al lugar donde se realizará
38 dicha actividad.

39
40
41
42
43
44
45

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 2. Giovanni Villavicencio Arias, Poseedor de Contrato de Arrendamiento N° 0109,**
4 **Cementerio Campo de Esperanza San Antonio de Escazú.**

5

6 Nota en la que externa desacuerdo y total oposición al inciso A del artículo 9 y al artículo 13 del
7 Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú, publicado en el alcance digital
8 número 181A del día martes 13 de Setiembre de 2016. Solicita aclaración de los mismos, ya que
9 considera que lesionan los derechos adquiridos por su persona, cuando el contrato de arrendamiento
10 fue expedido por la junta administradora con carácter de Término Perpetuo de años, también solicita le
11 expliquen por qué se debe renovar cada 5 años si fue adquirido antes de la vigencia de este nuevo
12 reglamento dado que la ley no es retroactiva, queda claro que lo establecido en este no puede ser
13 aplicable a un contrato anterior al mismo.

14

15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16

17 **Inciso 3. Pbro. Ronny Solano Fallas, Parroquia San Rafael Arcángel, Escazú.**

18

19 Documento en el que solicita declarar de interés Cantonal, la Carrera y Caminata San Rafael que es
20 una actividad que realizan en la Parroquia San Rafael de Escazú.

21

22 Se remite a la Administración Municipal.

23

24 **Inciso 4. Evelyn Jenkins Rodríguez, Alonso José Gómez Jenkins, Ana Lucía Valverde Jenkins,**
25 **Fundación Elevando Mentes.**

26

27 Nota en la que se manifiestan en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo municipal ACUERDO
28 AC-245-16, de fecha de 12 de setiembre de 2016, el cual fue debidamente notificado a la Fundación
29 Elevando Mentes, en fecha 19 de setiembre de 2016.

30

31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32

33 **Inciso 5. Helio Fallas Venegas, Presidencia de la República; Luis Gustavo Mata Vega; Ministro**
34 **de Gobernación y Policía.**

35

36 Remiten Decreto N° 39929, en el que conceden asueto a los empleados públicos del Cantón de Escazú,
37 Provincia de San José, el día 29 de setiembre de 2016, con las salvedades que establecen las leyes
38 especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívicas de dicho Cantón.

39

40 Se toma nota.

41

42 **Inciso 6. Luciano Romero Acevedo, Ministerio Internacional Casa de Alabanza.**

43

44 Nota en la que con el fin de exponer algunos proyectos que la congregación ha formulado como un
45 medio de colaborar con el desarrollo de la comunidad de Escazú, solicita audiencia en donde se podrá

1 ampliar los detalles y alcances de dichas actividades, que la Asociación, Congregación Casa de
2 Alabanza, como parte de su proyección social quiere aportar al pueblo de Escazú, realizando
3 actividades de forma conjunta con la Municipalidad de Escazú, con el fin de colaborar de una forma
4 activa con el desarrollo de dicha comunidad.

5

6 Atención a la Presidencia Municipal.

7

8 **Inciso 7. José Antonio Arce Jiménez, Fundación Líderes Globales.**

9

10 Documento en el que la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales y el
11 Centro de Capacitación para el Desarrollo Local, bajo el Programa de Encuentros Municipales, tiene
12 el agrado de invitar a Alcaldes, Regidores, Diputados, Funcionarios y Jerarcas de Instituciones de los
13 Gobiernos Locales y Estatales, para que participen en su próximo: "Encuentro Internacional de
14 Ciudades y Municipios Turísticos de Iberoamérica", a realizarse del 23 al 29 de octubre del 2016 en
15 Buenos Aires, República Argentina.

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 8. Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración,**
20 **Asamblea Legislativa.**

21

22 Remite oficio CG-120-2016, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.999, "Reformas
23 para Combatir el Clientelismo y la Impunidad en Procesos Electorales".

24

25 Se toma nota.

26

27 **Inciso 9. Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración,**
28 **Asamblea Legislativa.**

29

30 Remite oficio CPEM-085-16, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.961,
31 "Modificación del Artículo 40 de la Ley N° 10, Ley sobre Venta de Licores de 7 de octubre de 1936".

32

33 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

34

35 **Inciso 10. Andrea Calderón Flores, Madre de Alumno Aula Integrada, Escuela El Carmen.**

36

37 Nota en la cual informa que, desde hace aproximadamente dos meses y medio la Escuela del Carmen
38 se quedó sin Junta de Educación y su preocupación radica en que los alumnos del aula integrada, en su
39 totalidad, reciben una beca de transporte que es otorgada por FONABE y es por medio de la Junta de
40 Educación que los niños reciben esa ayuda, por tanto, agradece los trámites que se puedan realizar para
41 poder nombrar ya sea a una Junta provisional o la Junta Definitiva, para que las funciones normales de
42 la escuela no se vean entorpecidas.

43

44 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

45

1 **Inciso 11. Rodrigo Abdel Brenes Prendas, Director General a.i. del IFED, Tribunal Supremo de**
2 **Elecciones.**

3
4 Remite oficio IFED-529-2016, en el que el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)
5 del Tribunal Supremo de Elecciones, desarrollará un taller de capacitación dirigido a funcionarios
6 electos de la provincia en San José en el pasado proceso electoral municipal 2016. La actividad se
7 llevará a cabo en el Auditorio del TSE el martes 25 de octubre de 9:00 a.m. a 12:00 m., la finalidad es
8 que se designe la participación de 12 personas (entre los cargos de alcaldías, vicealcaldías, regidurías,
9 concejalías o sindicaturas).

10
11 Se toma nota.

12
13 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

14
15 La Presidente Municipal señala que en la correspondencia de la sesión de hoy se recibió una invitación
16 para la firma de un convenio marco con la Municipalidad de Alajuelita el día 26 de octubre a las 9:00
17 a.m. en Bello Horizonte. Indica que oportunamente se estará haciendo llegar el convenio.

18
19 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

20
21 **Inciso 1. Moción presentada por la Presidente Municipal orientada a dejar sin efecto la**
22 **publicación realizada en el Alcance Digital N° 167 del Diario Oficial La Gaceta del día miércoles**
23 **31 de agosto del 2016.**

24
25 En la Sesión Ordinaria 17, acta N°18 del 22 de agosto del 2016, se adoptó el acuerdo municipal AC-
26 216-16 relacionado con la convocatoria a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria
27 presentada por la Administración para ajustar las tarifas y precios públicos de aseo de vías y sitios
28 públicos, parques, recolección de desechos sólidos y cementerios, para lo cual se instruyó a la
29 Secretaría Municipal, publicación realizada en el Alcance Digital N°167 de La Gaceta del miércoles
30 31 de agosto del 2016 y en dos periódicos de circulación nacional del mencionado acuerdo AC-216-
31 16, con el fin de convocar a audiencia pública para el día 18 de octubre a las 5:00 p.m., en el Salón de
32 Sesiones Dolores Mata de la Municipalidad de Escazú con el fin de escuchar oposiciones o
33 coadyuvancia publicación No obstante, ello, el estudio tarifario está siendo revisado por la
34 Administración para posteriormente ser puesto en conocimiento de este Concejo Municipal como lo
35 dicta el ordinal 13 del Código Municipal, de tal suerte que se hace necesario suspender los efectos de
36 la publicación realizada en el Alcance Digital supra indicado por lo que se recomienda la siguiente
37 moción:

38
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, de la Constitución Política de la República de
40 Costa Rica; artículo 11, 16 y 157 de la Ley General de la Administración Pública, así como el artículo
41 13 inciso b), 44, 45, 157 del Código Municipal, el acuerdo municipal AC-216-16 y las recomendaciones
42 vertidas en esta moción las cuales este Concejo hace suyas se dispone: **PRIMERO:** Dejar sin efecto
43 legales o jurídicos la publicación realizada en el Alcance Digital N°167 del Diario Oficial La Gaceta
44 del día miércoles 31 de agosto del 2016 en lo referente a la convocatoria a audiencia pública para
45 exponer la propuesta tarifaria presentada por la Administración para ajustar las tarifas y precios

1 públicos de aseo de vías y sitios públicos, parques, recolección de desechos sólidos y cementerios, toda
2 vez que las mismas están siendo revisadas por la Administración para posteriormente ser puestas en
3 conocimiento de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Se autoriza a la Secretaría Municipal a publicar
4 esta “fe de erratas”. Notifíquese el presente acuerdo municipal al Alcalde o a quien ejerza su cargo”.

5
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-263-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, de la Constitución**
15 **Política de la República de Costa Rica; artículo 11, 16 y 157 de la Ley General de la**
16 **Administración Pública, así como el artículo 13 inciso b), 44, 45, 157 del Código Municipal, el**
17 **acuerdo municipal AC-216-16 y las recomendaciones vertidas en esta moción las cuales este**
18 **Concejo hace suyas se dispone: PRIMERO: Dejar sin efecto legales o jurídicos la publicación**
19 **realizada en el Alcance Digital N°167 del Diario Oficial La Gaceta del día miércoles 31 de agosto**
20 **del 2016 en lo referente a la convocatoria a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria**
21 **presentada por la Administración para ajustar las tarifas y precios públicos de aseo de vías y**
22 **sitios públicos, parques, recolección de desechos sólidos y cementerios, toda vez que las mismas**
23 **están siendo revisadas por la Administración para posteriormente ser puestas en conocimiento**
24 **de este Concejo Municipal. SEGUNDO: Se autoriza a la Secretaría Municipal a publicar esta “fe**
25 **de erratas”. Notifíquese el presente acuerdo municipal al Alcalde o a quien ejerza su cargo”.**
26 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27
28 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

29
30 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-12-2016.**

31
32 Al ser las 15:30 00 horas del viernes 9 de setiembre del 2016, se inicia la sesión de esta Comisión
33 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Diana Guzmán Calzada, Carmen
34 Fernández y Miguel Hidalgo Romero, en su calidad de INTEGRANTES. Las funcionarias, Licda.
35 Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo, y la Licda. Maribel
36 Calero Araya, Encargada del Subproceso de Control de Presupuesto.

37
38 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1200-2016 de fecha 26-09-2016, suscrito por el señor Arnoldo
39 Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde remite el oficio MFA. -258-2016 suscrito por la Licda.
40 Bernardita Jiménez Martínez y el oficio 093-SPP-2016 suscrito por la Licda. Maribel Calero Araya. La
41 Licda. Calero Araya expone que por un error involuntario en la modificación Presupuestaria No.
42 MPCM-03-09-2016 se incorporó en el presupuesto de egresos a rebajar la suma de ¢19.500.000.00,
43 monto que ya se había rebajado en la modificación presupuestaria No. MPCM-01-03-2016 para
44 financiar los proyectos de “Corta de dos árboles y trasplantar y árboles por la suma de ¢4.500.000.00
45 y el “Diseño de planos, especificaciones técnicas, presupuesto y permisos para la planta de tratamiento

1 del Cecudi El Carmen y Villa Deportiva por la suma de ¢15.000.000.00. Indica que, para corregir dicho
2 error material, conforme lo señalado en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública,
3 se precede a corregir ese documento presupuestario incorporando en el presupuesto a rebajar la suma
4 de ¢19.500.000 de la partida de intereses del servicio de deuda incorporado en el programa III-
5 Inversiones, específicamente del proyecto de Servicio Deuda del Proyecto compra terreno para la
6 construcción clínica CCSS. En razón de lo anterior, se remite en dichos oficios los cuadros
7 correspondientes para que sean incorporados en el acta correspondiente.

8
9 Una vez analizados y discutido dicha corrección, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

10
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 157 de la Ley General de Administración Pública,
12 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre
13 Presupuestos Públicos, No. 1-2012-DC-DFOE-, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64
14 del 29 de marzo del 2012 y Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad
15 de Escazú, publicado en la Gaceta No. 70 del 13 de abril del 2010, Oficios 093-SCP-2016 de fecha
16 26/09/2016 y MFA-258-2016 de fecha 26/09/2016, AL-100-2016 de fecha 26 de setiembre del 2016
17 del 26/09/2016, **PRIMERO:** Autorizar a la Administración realizar cambios en la modificación
18 presupuestaria NO. MPCM-03-09-2016, aprobada mediante acuerdo municipal AC-244-2016 en la
19 sesión ordinaria No. 20, acta No. 21 del 12 de setiembre del 2016, específicamente en el proyecto a
20 rebajar “Compra de terreno para infraestructura deportiva, gimnasio, yudo y boxeo”, por la suma de
21 ¢153.653.086.00 (ciento cincuenta y tres millones seiscientos cuanta y tres mil ochenta y seis colones
22 exactos) en lugar de ¢173.153.086.00 (ciento setenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil ochenta
23 y seis colones exactos) incorporado en el Programa III-Inversiones, grupo 07-Otros Fondos y aportes,
24 partida presupuestaria 5-Bienes duraderos, grupo de subpartida presupuestaria 5.03-Bienes
25 preexistentes, subpartida 5.03.01-Terrenos. **SEGUNDO:** Incorporar en el presupuesto de egresos
26 rebajar, programa III-Inversiones, grupo 06-Otros proyectos, partida presupuestaria 3-Intereses y
27 Comisiones, grupo de subpartida presupuestaria 3.02- Intereses sobre préstamos, subpartida 3.02.03-
28 Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales- Servicio deuda
29 proyectos de inversión (Intereses del crédito compra terreno Clínica CCCSS con el Instituto de
30 Fomento y Asesoría Municipal). **TERCERO:** Autorizar a la Administración realizar dichos cambios
31 en los siguientes cuadros y detalles: Detalle general del objeto del gasto-Rebajar, Detalle objeto del
32 Gasto del programa III-Rebajar, Detalle por estructura programática del Programa III-Rebajar, Sección
33 de egresos por partida general y por programa-Rebajar, Cuadro sección de egresos detallado general y
34 por programas-Rebajar, Cuadro de estado de origen y aplicación fondos, Cuadro detalle deuda-Rebajar,
35 Lista de proyectos a rebajar y aumentar y constancia de saldos suscrito la Encargada de Control de
36 presupuesto”.

37
38 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
41 unanimidad.

42
43 **ACUERDO AC-264-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 157 de la Ley General
44 de Administración Pública, 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012
45 sobre Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, No. 1-2012-DC-DFOE-, publicado en el

1 Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y Reglamento Interno sobre
2 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 70 del 13
3 de abril del 2010, Oficios 093-SCP-2016 de fecha 26/09/2016 y MFA-258-2016 de fecha
4 26/09/2016, AL-100-2016 de fecha 26 de setiembre del 2016 del 26/09/2016, **PRIMERO:** Autorizar
5 a la Administración realizar cambios en la modificación presupuestaria NO. MPCM-03-09-2016,
6 aprobada mediante acuerdo municipal AC-244-2016 en la sesión ordinaria No. 20, acta No. 21
7 del 12 de setiembre del 2016, específicamente en el proyecto a rebajar “Compra de terreno para
8 infraestructura deportiva, gimnasio, yudo y boxeo”, por la suma de €153.653.086.00 (ciento
9 cincuenta y tres millones seiscientos cuanta y tres mil ochenta y seis colones exactos) en lugar de
10 €173.153.086.00 (ciento setenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil ochenta y seis colones
11 exactos) incorporado en el Programa III-Inversiones, grupo 07-Otros Fondos y aportes, partida
12 presupuestaria 5-Bienes duraderos, grupo de subpartida presupuestaria 5.03-Bienes
13 preexistentes, subpartida 5.03.01-Terrenos. **SEGUNDO:** Incorporar en el presupuesto de egresos
14 rebajar, programa III-Inversiones, grupo 06-Otros proyectos, partida presupuestaria 3-Intereses
15 y Comisiones, grupo de subpartida presupuestaria 3.02- Intereses sobre préstamos, subpartida
16 3.02.03- Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales- Servicio
17 deuda proyectos de inversión (Intereses del crédito compra terreno Clínica CCCSS con el
18 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal). **TERCERO:** Autorizar a la Administración realizar
19 dichos cambios en los siguientes cuadros y detalles: Detalle general del objeto del gasto-Rebajar,
20 Detalle objeto del Gasto del programa III-Rebajar, Detalle por estructura programática del
21 Programa III-Rebajar, Sección de egresos por partida general y por programa-Rebajar, Cuadro
22 sección de egresos detallado general y por programas-Rebajar, Cuadro de estado de origen y
23 aplicación fondos, Cuadro detalle deuda-Rebajar, Lista de proyectos a rebajar y aumentar y
24 constancia de saldos suscrito la Encargada de Control de presupuesto”. **DECLARADO**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26
27 Se levanta la sesión al ser las 15 horas del 28 de setiembre del 2016.

28
29 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

30
31 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-036-16.**

32
33 Al ser las quince horas del día miércoles veintiocho de setiembre del 2016, se da inicio a la sesión de
34 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN**
35 **CALZADA** en su condición de coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO**
36 **ROMERO** en su condición de secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ**
37 **ARAYA** integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, como
38 asesor legal del Concejo Municipal.

39
40 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

41
42 Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión
43 Ordinaria 22-16, acta 24-16, de fecha 26 de setiembre de 2016, se recibe en la Comisión de Asuntos
44 Jurídicos el día 27 de setiembre del 2016, la siguiente documentación para ser analizada y dictaminada.

1 1-Guita Wainber konskier, de la Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM),
2 aportan documento en el que solicitan aclaración en qué términos y bajo qué condiciones se realizará
3 la permuta de la franja de terreno de la finca del Partido de San José matrícula de folio real 1-325366-
4 000, actualmente afectada a “uso de facilidades comunales” de la Urbanización Trejos Montealegre,
5 por las fincas del Partido de San José matrículas 629521-000 propiedad de Rollins S.A., y finca número
6 500971-000 propiedad de Inmobiliaria Magenta S.A.

7
8 2-Freddy Mauricio Montero Mora, de la Oficina de Cooperación Institucional, remite oficio CDI-02-
9 2016, en atención al acuerdo AC-226-16, reenvía el expediente referido al Convenio de Colaboración
10 del Programa Ciudades Piloto 2015-2017 entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Mundial
11 de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

12
13 3-El día 22 de agosto del 2016 ingresa a la Secretaría Municipal una denuncia contra la Junta
14 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, en San Antonio de Escazú y su presidenta.
15 Dicho documento fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 18-16, acta 17-16, del
16 22 de agosto del 2016 y fue trasladado a esta Comisión de Asuntos Jurídicos el día 25 de agosto último.
17 El día 25 de agosto de los corrientes se presenta en la Secretaría Municipal un documento adjunto a la
18 denuncia presentada el día 22 de agosto, dicho documento fue conocido en la Sesión Ordinaria 19-16,
19 acta 18-16, de fecha 29 de agosto del 2016 y fue trasladado a esta Comisión el día 30 de agosto último.
20 De igual forma se recibe en la Secretaría Municipal nota firmada por la secretaria de la Junta
21 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza San Antonio, dirigida al señor Pablo Jiménez
22 Corrales. Dicho oficio fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 20-16, acta 21-
23 16, del 12 de noviembre del 2016 y recibido por esta Comisión de Asuntos Jurídicos el día 13 de
24 setiembre último.

25
26 **PUNTO PRIMERO:** Guita Wainber konskier, de la Asociación Cívica Urbanización Trejos
27 Montealegre (ACUTREM), aportan documento en el que solicitan aclaración en qué términos y bajo
28 qué condiciones se realizará la permuta de la franja de terreno de la finca del Partido de San José
29 matrícula de folio real 1-325366-000, actualmente afectada a “uso de facilidades comunales” de la
30 Urbanización Trejos Montealegre, por las fincas del Partido de San José matrículas 629521-000
31 propiedad de Rollins S.A., y finca número 500971-000 propiedad de Inmobiliaria Magenta S.A.

32
33 **A-ANTECEDENTES:**

34
35 1-En la Sesión Ordinaria 03, acta 03 del 16 de mayo del 2016, se adoptó el acuerdo municipal AC-127-
36 16 que lo conducente indica: “(...) PRIMERO: CONMINAR a la representación de Portafolio
37 Inmobiliario S.A., para que se gestione lo pertinente a efecto de que las propiedades que deben ser
38 donadas a la Municipalidad de Escazú, no arrastren gravámenes ni anotaciones, toda vez que estas
39 integrarán el haber inmobiliario público de este gobierno municipal, y en el caso del “Parque” este
40 ingresará al régimen del demanio público (...).”

41
42 2- Se recibió al Lic. Jonatan Picado León, por parte de Portafolio Inmobiliario S.A., en relación con lo
43 dispuesto en el punto Primero del acuerdo AC-127-16 de Sesión Ordinaria 03, Acta 03 del pasado 16
44 de mayo 2016.

45

1 3- Que al respecto el Lic. Jonatan Picado, explicó que las propiedades con números de planos
2 catastrados: SJ-1872415-2016, SJ-1093992-2006 y SJ-1872405-2016; que hasta ahora arrastran
3 gravámenes y anotaciones, son las que corresponden de conformidad con el numeral 40 de la Ley de
4 Planificación Urbana, a “Facilidades Comunes” y “Parque”, las cuales se encuentran registradas a
5 nombre de “COMPAÑÍA URBANIZACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANÓNIMA”
6 (CUCSA), sociedad que fue la que desarrolló la Urbanización Trejos Montealegre. Explicó el Lic.
7 Picado que los gravámenes penales pendientes se gestaron para evitar la enajenación fraudulenta de los
8 inmuebles a nombre de CUCSA, cuya causa penal ya feneció mediante sentencia y los autores del acto
9 delictivo, se encuentran encarcelados. Manifestó además que el compromiso de cancelar todos los
10 gravámenes y anotaciones, se mantiene.

11
12 4- Que en el Punto Segundo del acuerdo AC-406-15 antes citado, se dispuso: “(...) *SEGUNDO: La*
13 *eficacia del presente acuerdo de aprobación de permuta quedará sujeta a la presentación de*
14 *documento idóneo de aceptación y compromiso de las condiciones aquí plasmadas (...)*”.

15
16 5- Que en fecha 2 de abril 2016 se recibió en la Secretaría Municipal, documento firmado por los
17 señores Daniel Campos Lara y Andrew Paul Vickers en sus condiciones de apoderados generalísimos
18 sin límites de suma de las sociedades INMOBILIARIA MAGENTA SOCIEDAD ANÓNIMA;
19 ROLLINS SOCIEDAD ANÓNIMA y PORTAFOLIO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA;
20 manifestando la aceptación de los compromisos establecidos en acuerdos AC-406-15 y AC-004-16 en
21 relación con la propuesta de “Permuta de Facilidades Comunes” de Urbanización Trejos
22 Montealegre; bajo el entendido de que los compromisos asumidos son:

- 23
24 1- Los trámites pertinentes para que el área restante de facilidades comunales, el parque público, y las
25 áreas ofrecidas en permuta sean registrados a nombre de la Municipalidad de Escazú.
26 2- La construcción de una barrera física en el área a permutar que imposibilite todo acceso vehicular
27 desde el área a permutar hacia la Urbanización Trejos Montealegre y viceversa, según croquis adjunto.
28 3- La mejora del área de facilidades comunales resultante de la permuta, como parque lineal dándole
29 continuidad al área destinada como parque correspondiente al plano número SJ-1093992-2006.
30 4- Que se equipen los predios ofrecidos en permuta de la manera consignada en la Tabla No1 de las
31 recomendaciones del Dictamen C-AJ-045-15.
32 5- Que la recepción de obras del puente privado referido supra en el oficio PDT-2261-2015 quedará
33 condicionada a la plena y satisfactoria recepción de los proyectos detallados en la citada Tabla No1.
34 6- La cobertura económica de todos los gastos legales, permisos de construcción, planos y demás que
35 se generen para la plena consecución de los proyectos propuestos correrán por cuenta de las dos
36 sociedades que harán la permuta con la Municipalidad.

37
38 **B-CONSIDERANDO:**

39
40 1- Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los acuerdos AC-406-15, AC-004-16, AC-127-16
41 y AC-164-16, así como con vista en los dictámenes C-AJ-045-15, C-AJ-018-16 y C-AJ-022-16, de esta
42 Comisión que sirvieron de prolegómenos, conjuntamente con los documentos aportados por parte de
43 Portafolio Inmobiliario S.A., se puede indicar que las condiciones para que se realicen las permutas de
44 la finca 325366-000 por las fincas del Partido de San José, matrícula de folios real número 629521-000
45 y 500917-000, están plasmadas en los acuerdos AC-406-15, AC-004-16, AC-127-16 y AC-164-16, así

1 como los dictámenes C-AJ-045-15, C-AJ-018-16 y C-AJ-022-16, asimismo existe un compromiso por
2 parte de los representantes de Portafolio Inmobiliario S.A., de que los gravámenes que afectan las fincas
3 objetos de esta permuta serán levantados antes de que se realicen las permutas, para que ingresen al
4 demanio público libre de los mismos.

5
6 **C-RECOMENDACIÓN:**

7
8 1-En razón de que este tema ya fue tratado a profundidad por este Concejo Municipal, esta Comisión
9 de Asuntos Jurídicos recomienda a este cuerpo edil por voto unánime, reiterar a la Asociación Cívica
10 Urbanización Trejos Montealegre, que las condiciones bajo las cuales se realizará la permuta de la finca
11 325366-000 actualmente afectada a uso de facilidades comunales en la Urbanización Trejos
12 Montealegre por las fincas del 629521-000 y 500917-000, fueron debidamente estudiados y
13 desarrollados por esta Comisión de Jurídicos en los dictámenes jurídicos C-AJ-018-16, C-AJ-022-16
14 y C-AJ-045-16, y los acuerdos municipales AC-406-15 Sesión Ordinaria 295, Acta 445 del 14 de
15 diciembre del 2015, AC-004-16 de la Sesión Ordinaria 298, Acta 448 del 11 de enero del 2016, AC-
16 127-16 de la Sesión Ordinaria 03, Acta 03 del 16 de mayo del 2016 y AC-164-16 de la Sesión Ordinaria
17 07, Acta 07 del trece de junio del 2016, en razón de lo anterior se recomienda la adopción de la siguiente
18 moción:

19
20 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 40 y 42 de la Ley de Planificación
22 Urbana; 1, 2, 3, 4 incisos f y h, 12, y 13 inciso p) del Código Municipal; los dictámenes de Comisión
23 de Asuntos Jurídicos C-AJ-018-16, C-AJ-022-16 y C-AJ-045-16, así como los acuerdos AC-406-15 de
24 Sesión Ordinaria 296, Acta 445 del 14 de diciembre 2015 y AC-004-16 de Sesión Ordinaria 298, Acta
25 448 del 11 de enero 2016; AC-127-16 de la Sesión Ordinaria 03, Acta 03 del 16 de mayo del 2016 y
26 AC-164-16 de la Sesión Ordinaria 07, Acta 07 del trece de junio del 2016; y siguiendo las
27 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-036-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
28 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
29 **PRIMERO:** Comunicar la Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre, que las condiciones
30 bajo las cuales se permutará la finca 325366-000 fueron aceptadas por las empresas Rollins S.A,
31 Portafolio Inmobiliario S.A., y Magenta S.A., en los Acuerdos Municipales AC-406-15, AC-004-16,
32 AC-127-16 y los cuales deberán cumplirse según los acuerdos adoptados y aprobados por este Concejo
33 Municipal. **SEGUNDO:** Se comisiona a la Secretaría Municipal para que junto con este acuerdo
34 municipal se le facilite copia de los acuerdos indicados supra, así como los puntos relacionados con
35 este tema que constan en los dictámenes de Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-018-16, C-AJ-022-
36 16 y C-AJ-045-16. **TERCERO:** Notifíquese ese acuerdo a la interesada en el correo electrónico
37 gwaiberg@hotmail.com y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda”.

38
39 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40
41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
42 unanimidad.

43
44 **ACUERDO AC-265-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
45 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**

1 **40 y 42 de la Ley de Planificación Urbana; 1, 2, 3, 4 incisos f y h, 12, y 13 inciso p) del Código**
2 **Municipal; los dictámenes de Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-018-16, C-AJ-022-16 y C-AJ-**
3 **045-16, así como los acuerdos AC-406-15 de Sesión Ordinaria 296, Acta 445 del 14 de diciembre**
4 **2015 y AC-004-16 de Sesión Ordinaria 298, Acta 448 del 11 de enero 2016; AC-127-16 de la Sesión**
5 **Ordinaria 03, Acta 03 del 16 de mayo del 2016 y AC-164-16 de la Sesión Ordinaria 07, Acta 07**
6 **del trece de junio del 2016; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-**
7 **036-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como**
8 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Comunicar la Asociación Cívica**
9 **Urbanización Trejos Montealegre, que las condiciones bajo las cuales se permutará la finca**
10 **325366-000 fueron aceptadas por las empresas Rollins S,A, Portafolio Inmobiliario S.A., y**
11 **Magenta S.A., en los Acuerdos Municipales AC-406-15, AC-004-16, AC-127-16 y los cuales**
12 **deberán cumplirse según los acuerdos adoptados y aprobados por este Concejo Municipal.**
13 **SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaría Municipal para que junto con este acuerdo municipal**
14 **se le facilite copia de los acuerdos indicados supra, así como los puntos relacionados con este tema**
15 **que constan en los dictámenes de Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-018-16, C-AJ-022-16 y C-**
16 **AJ-045-16. TERCERO: Notifíquese ese acuerdo a la interesada en el correo electrónico**
17 **gwaiberg@hotmail.com y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda”.**
18 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19
20 **PUNTO SEGUNDO:** Freddy Mauricio Montero Mora, de la Oficina de Cooperación Institucional,
21 remite oficio CDI-02-2016, en atención al acuerdo AC-226-16, reenvía el expediente referido al
22 Convenio de Colaboración del Programa Ciudades Piloto 2015-2017 entre la Municipalidad de Escazú
23 y la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

24
25 **A-ANTECEDENTES:**
26
27 1-Mediante oficio AL-1046-2016, se recibe el día 25 de agosto último en la Secretaría Municipal el
28 Convenio denominado “Convenio de Colaboración del Programa Ciudades Piloto 2015-2017 entre la
29 Municipalidad de Escazú y la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos CGLU”.

30
31 2-Se aprecia el convenio de folio 01 al 12 del expediente.

32
33 3-Rola a folio 20 copia de la constancia de saldos de fecha 13 de abril del 2016 donde se indica que se
34 incorporó la suma de C9.092.399.00, para llevar a cabo la adhesión de la Municipalidad de Escazú a la
35 CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos) por el monto de C683.593 y la inclusión de Escazú
36 dentro del programa denominado: “La cultura en las ciudades sostenibles: Aprendiendo con Cultura 21
37 Acciones (ciudades piloto 2015-2017) por la suma de C8.408.806.00.

38
39 4-Rola a folio 13 constancia de saldos por la suma de C8.408.806.00, para darle contenido
40 presupuestario al programa denominado “La cultura en las ciudades sostenibles: Aprendiendo con
41 Cultura 21 acciones (ciudades piloto 2015-2017)

42
43 5-Rola a folio 14 oficio TES-197-16 emitido por la Tesorería Municipal donde se informa a la oficina
44 de Cooperación Internacional que ya se realizó el pago de la membresía de la Municipalidad de Escazú
45 del año 2016 en la Asociación de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, CGLU, en Barcelona España

- 1 realizada el día 18 de agosto último.
2
3 6-De folios 21 al 23 rola oficio dirigido a la Municipalidad de Escazú y la aceptación de Escazú en
4 dicho programa.
5
6 7-A folio 24 rola detalle de costos de participación en el programa y costos que deben ser asumidos
7 directamente por la ciudad y los requisitos para operar.
8
9 8-A folios 26 y 27 consta oficio sin membrete donde se indican aspectos importantes del programa
10 piloto “La Cultura en las Ciudades Sostenibles”
11
12 9-A folio 28 rola copia sencilla de una certificación de la Organización Mundial de Ciudades y
13 Gobiernos Locales Unidos.
14
15 10-De folios 30 al 33 rola copia sencilla del acta de fundación de la Asociación Organización Mundial
16 de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.
17
18 11-Del folio 34 al 51 rolan los Estatutos de la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales
19 Unidos.
20
21 12-Mediante el acuerdo municipal AC-226-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 19, acta número 20 del
22 05 de setiembre del 2016, se acordó lo siguiente: *“prevenir a la administración para que aporte oficio
23 donde se demuestre la conveniencia de suscribir este convenio, los beneficios que este gobierno local
24 y los escazuceños obtendrán al formar parte de este proyecto. asimismo, se le previene a la
25 administración aportar documentos idóneos que respalden la personería y los estatutos de la
26 asociación de la cual se es parte. lo anterior con el fin de tener más elementos de valor para proceder
27 al estudio del “convenio de cooperación denominado: “convenio de colaboración del programa
28 ciudades piloto 2015-2017 entre la municipalidad de Escazú y la asociación mundial de ciudades y
29 gobiernos locales unidos CGLU”.*
30
31 13-Que mediante oficio COI-02-2016, se remite nuevamente el Convenio supra indicado.
32

33 **B-CONSIDERANDO:**
34

- 35 1- Que los objetivos del “Convenio” consiste en:
36
37 a. Promover una mayor comprensión local e internacional de la relación entre la cultura y el desa-
38 rrollo sostenible local en las ciudades participantes, a partir de las cuestiones abordadas por la
39 Agenda 21 de la cultura y Cultura 21 acciones, así como otras cuestiones significativas para las
40 agendas globales locales.
41 b. Facilitar el diseño, la implementación y la evaluación de medidas piloto innovadoras en ámbitos
42 significativos para la relación entre cultura y ciudades sostenibles, mediante la colaboración
43 entre agentes públicos, privados y de la sociedad civil.
44
45 2-De igual forma y en cumplimiento del Acuerdo Municipal AC-226-16, la oficina de Cooperación

1 Institucional expone los argumentos para justificar la firma del presente convenio a saber:

- 2
- 3 a. *Escazú recibirá capacitación para lograr planificar, ejecutar y evaluar proyectos culturales cla-*
4 *ramente vinculados con la Agenda Mundial de Desarrollo Sostenible, con lo cual la inversión*
5 *municipal en el Sector Cultural se vinculará con los sectores de educación, inclusión social,*
6 *empleo, participación ciudadana, medio ambiente y conocimiento.*
- 7 b. *Realizando esta iniciativa, la Municipalidad recibirá acompañamiento para diseñar acciones*
8 *culturales medibles, integradas plenamente a las acciones en el área educativa, medio am-*
9 *biente, empleabilidad, género, etc., facilitando así fortalecer y mejorar el diseño integral de las*
10 *políticas sociales y ambientales del Gobierno Local.*
- 11 c. *Para lograr el fin anterior, Escazú recibirá la visita de expertos en políticas culturales inter-*
12 *nacionales, quienes analizarán y estudiarán de manera participativa las acciones culturales*
13 *que realiza la Municipalidad de Escazú y nos apoyarán en el diseño de programas y proyectos*
14 *que brinden elementos comprobables de la participación de estas acciones en la mejora inte-*
15 *gral de la calidad de vida de los habitantes del cantón. Vale la pena especificar que lo anterior*
16 *no está siendo realizado por ninguna Municipalidad en Costa Rica, dado que las acciones*
17 *culturales generalmente se realizan desvinculadas de las demás acciones municipales y dirigi-*
18 *das como labores de “esparcimiento”, sin vinculación directa con los demás indicadores de*
19 *mejora integral de la calidad de vida de las personas.*
- 20 d. *Este proceso de diseño y ejecución de acciones culturales medibles e integradas al desarrollo*
21 *sostenible, se realizará junto con otras 10 ciudades de alrededor del mundo, y se promoverá el*
22 *intercambio de experiencias entre las ciudades participantes, lo cual será de una gran valía*
23 *para la Municipalidad de Escazú.*
- 24 e. *Escazú formaría parte de las campañas mediáticas que CGLU realizará alrededor del mundo*
25 *de los avances de este programa con lo cual daremos a conocer el nombre de Escazú a nivel*
26 *internacional, facilitando así el desarrollo de posibles relaciones de cooperación con otras*
27 *ciudades mundiales.*
- 28

29 3- Revisado el convenio presentado a esta Comisión para su revisión, se aprecia que, si existe
30 contraprestación económica por parte de la Municipalidad, no obstante, ello revisado el expediente y
31 de conformidad con lo folio 20 copia de la constancia de saldos de fecha 13 de abril del 2016 donde
32 se indica que se incorporó la suma de ₡9.092.399.00, para llevar a cabo la adhesión de la Municipalidad
33 de Escazú a la CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos) por el monto de ₡683.593 y la inclusión
34 de Escazú dentro del programa denominado: “La cultura en las ciudades sostenibles: Aprendiendo con
35 Cultura 21 Acciones (ciudades piloto 2015-2017) por la suma de ₡8.408.806.00, de igual forma rola a
36 folio 13 constancia de saldos por la suma de ₡8.408.806.00, para darle contenido presupuestario al
37 programa denominado “La cultura en las ciudades sostenibles: Aprendiendo con Cultura 21 acciones”
38 (ciudades piloto 2015-2017), no existe relación laboral con los participantes de este convenio con la
39 Municipalidad de Escazú, no existe ninguna relación salvo la que aquí se conviene con la Asociación
40 de Empresarios Juveniles de Costa Rica.

41

42 4- Dado lo anterior, el Código Municipal establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal
43 la de aprobar o celebrar convenios según lo dispuesto en el artículo 13 del código de rito.

44

45 **“ARTICULO 13.-** *Son atribuciones del Concejo: (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o*

1 *bienes y autorizar los egresos de la municipalidad... ”*

2
3 4-Siendo que el convenio sometido a estudio en esta Comisión no presenta, errores que corregir en
4 ninguna de las cláusulas del mismo, se procede a realizar la siguiente recomendación.

5
6 **C.- RECOMENDACIÓN:**

7
8 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una revisión del expediente remitido a esta Comisión de
9 Asuntos Jurídicos, del Convenio de Colaboración del Programa Ciudades Piloto 2015-2017 entre la
10 Municipalidad de Escazú y la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, y
11 considerando las razones de justificación rendidas por la Oficina de Cooperación Institucional mediante
12 el oficio COI-02-2016, las cuales comparte esta Comisión y considera que es un paso importante que
13 se da para promover una mayor comprensión local e internacional de la relación entre la cultura y el
14 desarrollo sostenible local que le puede traer beneficios al cantón de Escazú y sus pobladores. Por lo
15 que se sugiere la adopción de la siguiente moción:

16
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso
19 e) y 62 del Código Municipal; el oficio AL-1032-2016 de la Alcaldía Municipal; el oficio COI-02-
20 2016, emitido por la oficina de Cooperación Institucional, el expediente administrativo trasladado al
21 efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-036-16 de la Comisión de
22 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
23 acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Autorizar la suscripción del “Convenio de colaboración del
24 “programa ciudades piloto 2015-2017 entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Mundial de
25 Ciudades y Gobiernos Locales Unidos con siglas CGLU de conformidad con las justificaciones
26 expuestas por la administración en el oficio COI-02-2016. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al
27 señor Alcalde o a quien ocupe su cargo a que firme el presente convenio. **Tercero:** se encarga a la
28 Secretaría a devolver el expediente a la Administración. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la
29 Alcaldía Municipal, para lo de su cargo”.

30
31 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
34 unanimidad.

35
36 **ACUERDO AC-266-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
37 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
38 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; el oficio AL-1032-2016 de la Alcaldía
39 Municipal; el oficio COI-02-2016, emitido por la oficina de Cooperación Institucional, el
40 expediente administrativo trasladado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
41 dictamen C-AJ-036-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y
42 las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Autorizar la
43 suscripción del “Convenio de colaboración del “programa ciudades piloto 2015-2017 entre la
44 Municipalidad de Escazú y la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos con
45 siglas CGLU de conformidad con las justificaciones expuestas por la administración en el oficio

1 **COI-02-2016. SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde o a quien ocupe su cargo a
2 **que firme el presente convenio. Tercero:** se encarga a la Secretaría a devolver el expediente a la
3 **Administración. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, para lo de su**
4 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5
6 **PUNTO TERCERO:** Pablo Jiménez Corrales, vecino del cantón presenta documento en el que
7 denuncia a la Junta Administradora del Cementerio Campo Esperanza en San Antonio de Escazú y a
8 su presidenta, la señora Flora Idalia Jiménez Bermúdez. El señor Pablo Jiménez Corrales, vecino del
9 cantón presenta documento para adjunta a la denuncia interpuesta contra la Junta Administradora del
10 Cementerio Campo Esperanza.

11
12 **A-ANTECEDENTES:**

13
14 1-El día 22 de agosto del 2016 ingresa a la Secretaría Municipal una denuncia a la Junta Administradora
15 del Cementerio Campo de Esperanza, en San Antonio de Escazú y su presidenta. Dicho documento
16 fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 18-16, acta 17-16, del 22 de agosto del
17 2016 y fue trasladado a esta Comisión de Asuntos Jurídicos el día 25 de agosto último.

18
19 2-El día 25 de agosto de los corrientes se presenta en la Secretaría Municipal un documento adjunto a
20 la denuncia presentada el día 22 de agosto, dicho documento fue conocido en la Sesión Ordinaria 19-
21 16, acta 18-16, de fecha 29 de agosto del 2016 y fue trasladado a esta Comisión el día 30 de agosto
22 último.

23
24 3-Se aporta oficio emitido por la Junta Administradora del Campo de Esperanza de fecha 21 de junio
25 del 2016.

26
27 4-Se aporta nota de fecha 29 de junio del 2016, recibida por la Junta Administradora del cementerio el
28 día 4 de abril del 2016.

29
30 5-Se aporta Contrato de arrendamiento suscrito con la Junta Administradora del Cementerio Campo de
31 Esperanza.

32
33 6-Se aporta nota de fecha 9 de julio del 2016 y dirigida a la Junta Administradora del Cementerio
34 Campo de Esperanza.

35
36 7-Se aporta oficio del 11 de julio del 2016 emitido por la Junta Administradora del Cementerio Campo
37 de Esperanza.

38
39 8-Se aporta oficio de fecha 30 de julio del 2016 emitido por la Junta Administradora del Cementerio
40 Campo de Esperanza.

41
42 9-Se aporta oficio de fecha 6 de agosto del 2016 en papel de seguridad del Notario Público Sergio
43 Fernando Jiménez Guevara.

44
45 10-Se aporta copia sencilla de cédula de identidad.

1 11-Se aporta copia de oficio de fecha 23 de agosto del 2016 emitido por la Junta Administradora del
2 Cementerio Campo de Esperanza.

3
4 12-Se aporta copia de nota de fecha 24 de agosto del 2016 dirigida a la Junta Administradora del
5 Cementerio Campo de Esperanza.

6
7 13-El Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-227-16 solicita a la Junta Administradora
8 del Cementerio Campo Esperanza el expediente administrativo.

9
10 14-En fecha 12 de setiembre de 2016 se recibe nota dirigida al señor Pablo Jiménez Corrales suscrita
11 por Mayra León Sandí, secretaria del Cementerio Campo Esperanza de San Antonio de Escazú.

12
13 **B-CONSIDERANDO:**
14

15 Ahora bien, esta Comisión de Asuntos Jurídicos procede a conocer la denuncia interpuesta por el señor
16 Pablo Jiménez Corrales contra la Junta Administradora del Cementerio Campo Esperanza que fuera
17 conocida por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 18, acta 17 del 22 de agosto del 2016, y
18 su ampliación mediante oficio conocido en la Sesión Ordinaria 19, acta 18 del 29 de agosto del 2016.
19 Así como el documento firmado por Mayra León Sandí dirigida al señor Pablo Jiménez Corrales de
20 parte del Cementerio Campo Esperanza, y que fuera conocido en la Sesión Ordinaria, 20, acta 21, del
21 12 de setiembre del 2016. Todos esos documentos se van a conocer en el presente punto del dictamen
22 de Comisión de Asuntos Jurídicos.

23
24 Como primer punto es importante acotar que tanto la Procuraduría General de la República como el
25 Tribunal Contencioso Administrativo, han concluido que los cementerios municipales son bienes de
26 dominio público. Por ejemplo, mediante Dictamen n.º C-254-2000, del 11 de octubre del 2000, la
27 Procuraduría indicó:

28
29 *“En el caso específico que nos ocupa, si bien desde 1884, con la ya citada ley de secularización de los*
30 *cementerios, se encargó la administración de esos bienes a las autoridades políticas de cada lugar, no*
31 *se dispuso ahí, ni en ninguna norma de rango legal posterior, la afectación de los cementerios al*
32 *dominio público. Ello, a pesar de que se trata de bienes que, evidentemente, se destinan de manera*
33 *permanente a un uso de utilidad general.*
34

35 Por su parte, el Tribunal Contencioso Administrativo, en sentencia n.º 144, del 22 de abril de 1999, en
36 lo que interesa, indicó:

37
38 *(...) el régimen jurídico de los cementerios se ubica en el Derecho Público y el camposanto se*
39 *considera como un bien demanial, lo que impide a los ciudadanos ejercer sobre ellos actos de posesión*
40 *o pretender los derechos que de ella se derivan, quedando a salvo, claro está, las relaciones que se*
41 *establecen con los propietarios, concesionarios o arrendadores de las sepulturas, monumentos y*
42 *mausoleos que se erigen en el cementerio, las cuales estarían regidas, por el régimen apropiado a su*
43 *condición”. Lo subrayado no es del original.*
44

45 Teniendo conocimiento que los terrenos donde se ubican los cementerios municipales, en tanto

1 pertenezcan a la municipalidad respectiva, son bienes de dominio público, las Juntas Administrativas
2 de esos cementerios, ni ningún otro órgano municipal, podrán desatender lo establecido en el
3 Reglamento para el funcionamiento de los cementerios en el cantón de Escazú y su organización (en
4 adelante denominado “reglamento de cementerios”, para efectos del presente caso) publicado en el
5 Diario Oficial La Gaceta 160 del 22 de agosto del 2002, lo anterior de conformidad con lo dispuesto
6 en el ordinal 11 de la Ley General de la Administración Pública que consagra el principio de legalidad
7 que priva para toda actividad desarrollada por la Administración Pública y que afecta a los bienes que
8 tienen esa misma condición.

9
10 Ahora bien, el reglamento municipal de cementerios en su artículo 35 establece que debe existir un
11 contrato de arrendamiento, el cual será **FIRMADO** directamente por el miembro de la Junta
12 Administradora autorizado al efecto y el o los arrendatarios, para efectos de validez. Revisado el
13 expediente sin foliar rolan Contratos de Arrendamiento N°466, de la Junta Administradora Cementerio
14 Campo Esperanza San Antonio de Escazú, a nombre de Jiménez Corrales Juana María e Hijos, y
15 firmado por Juana quien fuera María Jiménez Corrales, portadora de la cédula de identidad número 1-
16 0297-0069 y por Pablo Jiménez Corrales, portador de la cédula de identidad número 1-798-0624, en
17 calidad de arrendatarios según se desprende de la firma al pie de ambos documentos de data 2004 y
18 2005 respectivamente, dichos documentos cuentan con la firma del presidente y secretario de la Junta
19 Administradora, además de estar debidamente autenticado por abogado el documento firmado el día
20 05 de abril del 2005, de igual forma rola sin foliar certificado de arrendamiento de parcelas a nombre
21 de Juana María Jiménez Corrales e Hijos de fecha 15 de abril del 2004, documento que fuera firmado
22 por Juana María Jiménez Corrales y Pablo Jiménez Corrales.

23
24 Ahora bien, Juana María Jiménez Corrales y Pablo Jiménez Corrales son las personas que para efectos
25 contractuales solicitaron una parcela en el cementerio Campo Esperanza, independientemente del
26 nombre que se haya indicado en el contrato de arrendamiento en este caso “*Juana María Jiménez*
27 *Corrales e hijos*”, aunado a ello es importante también indicar que existe una aceptación expresa del
28 señor Pablo Jiménez Corrales de ser arrendatario y de la Junta Administradora de aceptar el contrato
29 con esa leyenda de Juana María Jiménez Corrales e hijos, lo cual se ratifica con su firma en ambos
30 documentos que datan del año 2004 y 2005 respectivamente. No concibe esta Comisión que la Junta
31 Administradora después de muchos años de otorgado el derecho de arrendamiento y de muchas
32 gestiones de inhumación y exhumación firmadas por el señor Pablo Jiménez Corrales, cuestione la
33 condición de arrendatario que presenta el señor Jiménez Corrales. Además, en otro orden de ideas es
34 importante a su vez que el artículo 44 del reglamento de cementerios establece como causal de pérdida
35 del derecho arrendaticio, el no pago del quinquenio, lo cual es una obligación única y exclusiva del
36 arrendatario. En este caso es importante hacer notar que de una revisión del expediente administrativo
37 que el señor Pablo Jiménez Corrales realizó los siguientes pagos:

Recibo de dinero	Fecha	Concepto
10305	3/5/2016	mantenimiento anual 2016
9263	20/3/2015	mantenimiento anual 2015
8438	11/3/2014	mantenimiento anual 2014
7308	25/1/2013	mantenimiento anual 2013
6632	14/3/2012	mantenimiento anual 2012

6019	6/6/2011	mantenimiento anual 2011
5236	8/7/2010	Permiso de construcción de jardinería y enchape de fosa
5126	15/4/2010	mantenimiento anual 2010
4062	24/12/2008	mantenimiento anual 2009
3371	7/1/2008	mantenimiento anual 2008
2997	11/5/2007	mantenimiento anual 2007

Por lo anterior se puede observar claramente que el señor Jiménez Corrales, se ha comportado ante la Administración como un arrendatario al cumplir las obligaciones contempladas en el reglamento de cementerios, pues ha realizado los pagos del mantenimiento del derecho de cementerio desde el año 2007 hasta el 2016 y la Junta Administradora al recibir el dinero lo ha aceptado en tal condición de arrendatario. Otro aspecto importante, que hay que rescatar es la forma en la que el reglamento de cementerios permite la transmisión de nichos, según el artículo 36 del citado reglamento, este se da mediante la figura de la cesión entre presentes o adquisición mortis causa, en ambos casos debe realizarse en escritura pública. En este caso particular esta Comisión ha llegado al convencimiento que el señor Pablo Jiménez Corrales también es arrendatario del derecho 461 junto a quien fuera su madre Juana María Jiménez Corrales en partes iguales, desde el momento en que se suscribió el certificado de parcela en el año 2004 y el posterior contrato de arrendamiento en el año 2005, de tal suerte que al señor Pablo Jiménez Corrales le asisten los derechos que otorga el reglamento de cementerios a los arrendatarios. Por otra parte, y no menos importante es que a los administrados únicamente se les puede requerir los requisitos establecidos en una ley o reglamento y que los mismos deben ser prevenidos una única vez, lo anterior de conformidad con la Ley N°8220, por lo que la solicitud de nuevos requisitos no contemplados en el Reglamento para el funcionamiento de los cementerios en Escazú y su organización, deberán ser aprobados por el Concejo Municipal como único ente con potestades otorgadas por ley para emitir y modificar reglamentos administrativos.

En razón de lo anterior, considera esta Comisión de Asuntos Jurídicos que la Junta Administradora del Campo Esperanza de San Antonio de Escazú ha incurrido en error al considerar únicamente como arrendataria a quien fuera en vida Juana María Jiménez Corrales, toda vez que la calidad de arrendatario no se limita al nombre indicado en un documento sino a la voluntad de los firmantes en contraer obligaciones y adquirir derechos, además otro aspecto importante es la cualidad de comportarse arrendatario, y desde el momento de adquisición del derecho de arrendamiento del nicho 461, el señor Pablo Jiménez Corrales se ha comportado como arrendatario y prueba de ello es su firma en el certificado de arrendamiento de parcela y en el contrato de arrendamiento y el pago que ha realizado del mantenimiento del nicho 461.

Siendo que los cementerios son bienes de dominio público bajo la jurisdicción de la Municipalidad y que las Juntas Administradoras de los cementerios, administran, vigilan, cuidan, conservan y dan mantenimiento a los mismos y que a su vez este Concejo Municipal, en su condición de Superior Jerárquico de dicha Junta en el ejercicio de sus potestades de fiscalización, está en la obligación de atender las solicitudes de administrados usuarios de dicho servicio de cementerio, cuando a petición de parte se requiera su intervención, como en este caso. En razón de ello se ha procedido a la revisión de los actos administrativos emitidos por la Junta Administradora de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley General de la Administración Pública. De tal suerte que el otorgamiento de un

1 derecho de arrendamiento se remite al cumplimiento de un requisito legal como lo sería la firma del
2 sujeto y la capacidad legal del mismo de obligarse como lo ha realizado el señor Pablo Jiménez Corrales
3 en este caso, en razón de ello, deberá la Junta Administradora del Cementerio Campo Esperanza
4 restituir en su derecho como arrendatario al señor Pablo Jiménez Corrales. Por otra parte, respecto de
5 las peticiones realizadas por el denunciante, esta Comisión considera que no hubo mala intención de
6 los miembros de la Junta Administradora de dicho cementerio al momento de atender las peticiones del
7 señor Jiménez Corrales, simplemente fue una apreciación diferente a la que esta Comisión realizó. No
8 obstante, ello se recuerda a la Junta Administradora de dicho cementerio que puede solicitar
9 colaboración de funcionarios municipales del área de Servicios Comunes en caso de dudas al
10 momento de aplicar una norma del reglamento. De tal suerte que se tiene como atendida la gestión y
11 deberá la Junta Administradora, rectificar los registros del nicho 461 y tener como arrendatario al señor
12 Pablo Jiménez, en el 50 por ciento proporcional a derecho que le correspondía a Juana Jiménez
13 Corrales.

14

15 **C-RECOMENDACIÓN:**

16

17 De forma unánime esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la
18 adopción de la siguiente moción:

19

20 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política, 11, 13, de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 16, 35, 36, 44 del
22 Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del cantón de Escazú y su organización y
23 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-036-16 de la Comisión De Asuntos
24 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo
25 Se Dispone: **PRIMERO:** De la revisión del expediente se tiene al señor Pablo Jiménez Corrales, como
26 arrendatario del cincuenta por ciento del nicho 461 ubicado en el cementerio Campo Esperanza de San
27 Antonio de Escazú, sin que esa disposición no evite que existan beneficiarios como lo dicta el ordinal
28 36 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del cantón de Escazú. **SEGUNDO:** Se
29 comisiona a la Secretaria Municipal para que notifique el presente acuerdo al señor Pablo Jiménez
30 Corrales al correo electrónico pablo.jimenez20@hotmail.com, y además notifíquese el presente
31 acuerdo a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza en sus oficinas, así como a la
32 devolución del expediente administrativo”.

33

34 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35

36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
37 unanimidad.

38

39 **ACUERDO AC-267-16: SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
40 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, de la Ley General de la Administración Pública, y el
41 artículo 16, 35, 36, 44 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del cantón de
42 Escazú y su organización y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-036-
43 16 de la Comisión De Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
44 fundamento para motivar este acuerdo Se Dispone: **PRIMERO:** De la revisión del expediente se
45 tiene al señor Pablo Jiménez Corrales, como arrendatario del cincuenta por ciento del nicho 461

1 **ubicado en el cementerio Campo Esperanza de San Antonio de Escazú, sin que esa disposición**
2 **no evite que existan beneficiarios como lo dicta el ordinal 36 del Reglamento para el**
3 **Funcionamiento de los Cementerios del cantón de Escazú. SEGUNDO: Se comisiona a la**
4 **Secretaria Municipal para que notifique el presente acuerdo al señor Pablo Jiménez Corrales al**
5 **correo electrónico pablo.jimenez20@hotmail.com, y además notifíquese el presente acuerdo a la**
6 **Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza en sus oficinas, así como a la**
7 **devolución del expediente administrativo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
8

9 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
10 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

11
12 Se levanta la sesión al ser las quince horas cuarenta minutos de la misma fecha arriba indicada.
13

14 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

15
16 El regidor Eduardo Chacón señala que hoy lo llamaron dos padres de familia de la Escuela El Carmen,
17 quienes le comentaron que esa escuela está sin Junta de Educación y le expresaron su interés en formar
18 parte de la misma. Expresa su preocupación por que el FONABE gira unos fondos para niños con
19 discapacidad para pago de transporte y esos niños no están recibiendo esos recursos por esa situación
20 con la Junta de Educación.
21

22 La Presidente Municipal comenta que a raíz de una serie de reuniones que se han tenido con una
23 fundación que se está dedicando a capacitar a las juntas de educación, se realizó una reunión con la
24 señora Maruja Jiménez; Supervisora del Circuito Escolar de Escazú, quien les decía que parte del
25 problema de las escuelas es que no saben cómo acceder a los fondos que hay disponibles, cómo
26 formular presupuestos, etc.; por lo que ella lo que quiere es crear un registro de personas interesadas
27 en formar parte de la junta de educación. Comenta que hoy le dijeron de dos personas que
28 probablemente estén interesadas y la regidora María Antonieta Grijalba también sabe de otras personas.
29 Señala que en cuanto se tenga a los candidatos se procederá lo antes posible con el nombramiento.
30

31 La regidora María Antonieta Grijalba manifiesta que no ha sido negligencia por parte de la
32 administración de la escuela, porque por distintos medios se han buscado candidatos para integrar las
33 ternas, pero no ha sido posible. Menciona que en la escuela El Carmen desde hace seis o siete años se
34 viene en un proceso de que llegan directores y no se quedan, lo que genera un ambiente de inestabilidad,
35 tanto para los maestros, como para los estudiantes y los padres de familia. Señala que es difícil que se
36 puedan completar las cinco ternas y consulta si con dos ternas es posible integrar la junta.
37

38 El Alcalde Municipal apunta que la junta tiene que estar constituida por cinco personas. Señala que si
39 hay una nómina de cinco personas el Concejo puede proceder a nombrar a esas cinco personas.
40

41 El regidor Eduardo Chacón señala que hoy quedó demostrado que es importante tener una Policía
42 Municipal de Tránsito. Indica que tiene entendido que el Concejo anterior tomó acciones en ese sentido,
43 pero el acuerdo fue vetado por el Alcalde. Insta a la Administración a que se valore el tema, porque el
44 cantón realmente requiere de un ordenamiento vial, además de que eso podría traer beneficios en la
45 parte económica, que es realidad en algo secundario, porque lo más importante es resolver los

1 problemas de tránsito en el cantón.

2
3 El Alcalde Municipal indica que el veto se planteó porque el Concejo le dio una orden a la
4 Administración y entonces hay que dejar muy claramente establecido que el Concejo no da órdenes a
5 la Administración, porque ambos entes están al mismo nivel jerárquico y hay que dejar un antecedente
6 en cuanto al orden y competencias de cada uno de los órganos. Por otra parte, señala que ya se envió a
7 la Dirección de Tránsito la solicitud de capacitación de policías municipales, que es el primer paso.

8
9 El regidor Ricardo López recalca la importancia de implementar la Policía Municipal de Tránsito en el
10 cantón. Felicita al regidor Chacón por la iniciativa de invitar al Director de Seguridad Ciudadana de la
11 Municipalidad de Heredia y agradece a la Presidente Municipal por haber extendido los quince minutos
12 que inicialmente dio para la exposición.

13
14 El regidor Guillermo Durán se une a las palabras del regidor López, ya que la exposición fue muy
15 provechosa. Menciona que en otros cantones hay que comprar una boleta para poder estacionarse en
16 las vías públicas y espera que eso se logre implementar en este cantón.

17
18 El síndico suplente Luis Gustavo Socatelli comenta que el próximo miércoles a las 6:30 p.m. se tendrá
19 la reunión con el Comité de Deportes para la charla. En cuanto al tema de la Junta de Educación de la
20 Escuela El Carmen, señala que no está por demás indicar que hay inopia para la no presentación de las
21 ternas completas, porque es importante motivar el acto. Respecto a la participación del funcionario de
22 la Municipalidad de Heredia, señala que hay dos cosas que quedaron claras; por un lado, que las
23 cámaras son una herramienta, pero no es lo único que se tiene que hacer, porque hay una situación de
24 país que se está enfrentando, donde no se tienen todos los recursos necesarios para atenderla y la Policía
25 Municipal no la puede atender del todo, porque ellos, a pesar de toda la infraestructura que han
26 desarrollado, todavía tienen un incremento importante; y por otra parte, que en algunos foros se ha
27 dicho que el Concejo no ha tenido interés en tener una agenda de seguridad. Acota que la agenda ya
28 está definida de diez puntos en los cuales ya se tiene consenso como fuerzas políticas del cantón, puesto
29 que el tema de seguridad ha sido un tema que ha interesado a todos los que están aquí y eso se evidencia
30 con la participación que ha habido y la extensión que se ha dado cuando se ha tratado el asunto.
31 Considera que el tema se ha abordado con mucha seriedad y ahora hay que dar contenido a la agenda
32 planteada. Señala que también quedó claro que la situación de la seguridad no es responsabilidad
33 absoluta de la Policía Municipal, sino que es una responsabilidad del Estado.

34
35 El regidor Eduardo Chacón acota que el tema de la seguridad debe ser un proyecto de todo el Concejo,
36 sobre el cual se debe tener una visión a mediano y largo plazo, por el bienestar del cantón.

37
38 La regidora Carmen Fernández muestra un video de la celebración del 15 de setiembre en los años
39 cincuenta. Manifiesta que de estas fiestas patronales le encantaron los desfiles de mascaradas que se
40 realizaron por iniciativa de ASOMAES, que es una asociación sin fines de lucro que busca rescatar las
41 tradiciones y a la que considera que la Municipalidad debe dar apoyo.

42
43 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con treinta y cinco minutos.

44
45

1
2
3
4
5
6
7

***Licda. Diana Guzmán Calzada
Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal a.i.***

hecho por: hpcs